



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli**

"2026, año por la verdad, la memoria y la justicia, a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 30 JUN. 2026	Hs. 13:05
Numero: 582	Fojas: 4
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	
Nancy Patricia PEREZ Responsable Coordinación y Despacho CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	

**Nota N° 178/2026
LETRA: B.P.J - N.P**

Ushuaia, 30 de junio de 2026

Sra. Presidenta

Concejo Deliberante de Ushuaia

Abog. MUÑIZ SICCARDI Gabriela

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud., y a través de su intermedio al cuerpo de Concejales y Concejales, a fin de solicitar se incorpore al Boletín de Asuntos Entrados el proyecto de Ordenanza para otorgar excepciones al Código de Planeamiento Urbano a la nueva clínica construida por la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina.

En el convencimiento que este proyecto servirá a los fines de tener un nuevo establecimiento médico de alto nivel, mejorando la calidad de vida de los y las vecinos y vecinas, solicito a mis pares acompañar el presente proyecto de ordenanza.

Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

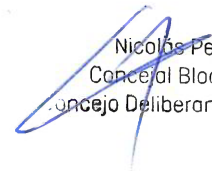
Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli

Fundamentos

Este proyecto de Ordenanza surge de la presentación del Asunto 580/2026 por parte de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, al solicitar excepciones al Código de Planeamiento Urbano para obtener la habilitación municipal y así iniciar su funcionamiento como clínica médica.

La priorización de espacios a utilizar para brindar los servicios médicos, así como la adquisición de mayor cantidad de equipamiento, generó la necesidad al momento de las obras, de readecuar espacios para su aprovechamiento en base a estas situaciones que se fueron dando, siempre en miras de instalar en la ciudad de Ushuaia, un establecimiento de salud que permite ampliar y mejorar la infraestructura hospitalaria local, así como la infraestructura del sistema sanitario provincial en su conjunto, siendo este inmueble una clínica de alta complejidad.

Considerando que los requisitos edilicios que por la presente se exime de su cumplimiento no afectan a la seguridad edilicia, ni afectan, en sí mismos, al ordenamiento territorial, y que se dan, en cambio, con el objetivo de mejorar la calidad de vida y la protección de la salud de los y las vecinos y vecinas de la ciudad de Ushuaia, es que solicito a mis pares el acompañamiento de mis pares para la sanción del presente proyecto de Ordenanza.


Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026, año por la verdad, la memoria y la justicia, a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli**

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Exceptuar del cumplimiento del punto "VIII.1.7.ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS" del Capítulo VIII sobre Normas Generales sobre Uso del Suelo, del Anexo I de la Ordenanza Municipal N°2139, al inmueble ubicado sobre la calle Maria Sanchez Caballero, altura 2095, identificado catastralmente como Parcela 34, Macizo 27 de la Sección C del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina.

ARTÍCULO 2°.- Exceptuar del cumplimiento del punto "V.4.ALTURA MÁXIMA Y PLANO LIMITE" del Capítulo V sobre Normas Generales sobre Tejido Urbano, del Anexo I de la Ordenanza Municipal N°2139, al inmueble ubicado sobre la calle Maria Sanchez Caballero, altura 2095, identificado catastralmente como Parcela 34, Macizo 27 de la Sección C del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina.

ARTÍCULO 3°.- Exceptuar del cumplimiento del punto "VII.1.2.2.1 C.E CENTRAL" del Capítulo VII sobre Zonificación, del Anexo I de la Ordenanza Municipal N°2139, al inmueble ubicado sobre la calle Maria Sanchez Caballero, altura 2095, identificado catastralmente como Parcela 34, Macizo 27 de la Sección C del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, autorizando un Factor de Ocupación del Suelo de 0,9, y un Factor de Ocupación Total de 4,78.

ARTÍCULO 4°.- Derogar el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N°6207.

Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



"2026, año por la verdad, la memoria y la justicia, a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

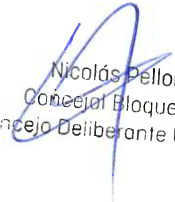
**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli**

ARTÍCULO 5°.- De forma.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____


Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia